

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Máster Universitario en Ingeniería Informática** por la **Universidad de Valladolid**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 05/10/2018 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 05/10/2018 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio I. Descripción del título.

- [1] Apartado 1.1.- Datos básicos de la descripción del título: Se incluyen la Especialidad en Investigación en Informática (15 ECTS)
- [2] Apartado 1.3.- Universidades y centros en los que se imparte: Se modifican las plazas de nuevo ingreso pasando de 50 a 25.

Criterio II. Justificación.

- [3] Apartado 2.1.- Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se actualiza la justificación del título incluyendo la información correspondiente a la Especialidad en Investigación en Informática.
- [4] Apartado 2.3.- Se actualiza la información correspondiente al apartado de Diferenciación de títulos dentro de la misma Universidad.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- [5] Apartado 4.4.- Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- [6] Apartado 5.1.- Descripción del plan de estudios: Se añade en el Plan del Estudios la descripción del itinerario de especialización en Investigación en Informática, sus nuevas competencias asociadas (de la CII1 a la CII7), la materia y asignaturas y su distribución temporal.
- [7] Apartado 5.5.- Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se define la ficha de la materia “Investigación en informática” que incluye 3 nuevas asignaturas introduciéndose en la materias “Trabajo de Fin de Máster” y “Trabajo práctico externo” las competencias específicas de la especialidad en Investigación en Informática. También se actualizan los resultados del aprendizaje.

Criterio VI. Personal académico y de apoyo.

- [8] Apartado 6.1.- Profesorado: Se justifica la disponibilidad de profesorado para asumir la especialización que se propone y se incluyen los grupos de investigación en los que participa el profesorado para reforzar la nueva especialidad planteada.

Criterio X. Calendario de implantación.

- [9] Apartado 10.2.- Procedimiento de adaptación: Se actualiza el párrafo donde se incluye la referencia a la especialidad en Investigación en Informática.

Criterio XI.

- [10] Apartado 11.2 - Representante legal: Se actualiza el representante legal de la Universidad.
- [11] Apartado 11.3 – Solicitante: Se actualiza el solicitante por parte de la Universidad.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación y remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, vista la Ponencia del Comité de Ingeniería y Arquitectura en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2018, acordó abrir un trámite de audiencia a la Universidad antes de redactar la propuesta de resolución, al amparo del artículo 82 de la Ley 39/2015.

Vistas las alegaciones, documentos y justificaciones presentadas por la Universidad y la nueva ponencia del Comité de Ingeniería y Arquitectura, la Comisión de evaluaciones de ACSUCYL en fecha de 8 de febrero de 2019, ha adoptado el acuerdo de **aceptar las modificaciones propuestas.**



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL